INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 29/2020.

Asunción, 23 de abril de 2020.

Expediente MEU N°	**4253/2020.**
Recurrente:	**CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 83/2018- OBRA: PAVIMENTACIÓN ASFÁTICA DEL TRAMO: ITURBE-MACIEL, LOTE N° 5 - CONTRATO S.G MINISTRO N° 384/2018, ID N° 351.947.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.**

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato" ....*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC N° 1033/2020, de fecha 22 de abril de 2020, por la cual remite los antecedentes de la propuesta de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al **Contrato S.G. Ministro Nº 384/2018**, solicitado por la **Dirección de Vialidad**, en el marco del llamado en referencia.

3- OBJETIVO.

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las obras en ejecución y verificar el complimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".**

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 4253/2020.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- MARCO LEGAL.

- **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- **Ley Nº 1535 -** "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. - Auditorías Internas Institucionales (AII).
- **PBC**, del **Llamado MOPC N° 83/2018** – Obra: "PAVIMENTACIÓN ASFÁTICA DEL TRAMO: ITURBE-MACIEL, LOTE N° 5".
- **Contrato S.G. Ministro N° 384/2018**.
- **Informe Técnico del Departamento de Ejecución**, de fecha 04/02/2020, folios (78, 79 y 80)
- **Informe Técnico de la Supervisión de Obra,** de fecha 30/01/2020, folios (69,70,71 y 72)

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO:

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce.-
- DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN, Ing. René Peralbo.-
- SUPERVISOR DE OBRAS, Ing. Pablo A. Garcete.
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA, Ing. Sigfredo Feldmann M.

LIC. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

102 (ciento dos)

7- OBSERVACION.

7.1. El presente **Convenio modificatorio N° 1,** incrementa el plazo contractual, de acuerdo con la siguiente detalle:

- **Fecha de Orden de Inicio:** 02 de enero del 2019.-
- **Plazo Contractual original:** 12(doce) meses.-
- **Prorroga por inclemencia climática (Nota DV N° 39/2020):** 30 días.-
- **Ampliación de plazo por mayor cantidad de obras:** 73 (setenta y tres), días calendario.
- **Fecha de finalización:** 14 de abril de 2020.-

7.1.2 El **Convenio Modificatorio N°1**, según el **Informe Técnico del Departamento de Ejecución**; propone un incremento de **Gs. 3.596.187.253** (Gs. Tres mil, quinientos noventa y seis millones, ciento ochenta y siete mil, doscientos cincuenta y tres) **IVA incluido,** respecto al monto del **Contrato Original** de **Gs. 18.078.921.341** (Gs. Diez y ocho mil, setenta y ocho millones, novecientos veinte y uno mil, trescientos cuarenta y uno) **IVA incluido**, que representa el **19,89%**. Con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 21.675.108.594** (Gs. Veinte y uno mil, seiscientos setenta y cinco millones, ciento ocho mil, quinientos noventa y cuatro) **IVA incluido**.-

N°	Descripción	Monto Total Gs. IVA incluidoGs.	% Incremento en relación al Monto Contractual
1	CONTRATO ORIGINAL	18.078.921.341	100,00%
2	CM N° 1	3.596.187.253	19,89%
3	CONTRATO ORIGINAL + CM N° 1	**21.675.108.594**	**119,89%**

8- V° B° DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

No se observa en el proyecto de resolución la firma del Sr. Viceministro de Obras Públicas, folios (73 y 74)

9- CONCLUSIÓN:

En base al análisis documental realizado se concluye que la Solicitud del **Convenio Modificatorio N° 1,** corresponde a ajuste en el monto con variación de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, en consecuencia aumenta el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003.** La justificación de las Modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 1,** se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico del Departamento de Ejecución** de la Dirección de Vialidad, folios (78, 79 y 80) y en el **Informe Técnico de la Supervisión de Obra**, folios (69, 70,71 y 72).-

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1,** de referencia remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría,** a fin de cerrar el circuito administrativo. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene **100** (cien) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO INSFRÁN A. Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py